1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función Administrativa está al servicio de los intereses generales, así:

"...ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley..."

Igualmente, conforme el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, - Ley 80 de 1993- en su artículo 3, los contratos son celebrados en busca de unos fines estatales, de esta manera, *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones..."

Para el cumplimiento de los deberes asignados por la Constitución y la ley, las entidades deben elaborar y adoptar de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, los respectivos planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de sus funciones, tal como lo establece la misma constitución en su artículo 339. Una de las previsiones de las Entidades Territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad...

En el año 2026, trabajaremos en la construcción de una gestión administrativa con un Concejo fortalecido, enfocado en cinco frentes estratégicos: Desarrollo de la temática pública, Fortalecimiento organizacional e institucional, Desarrollo e implementación del sistema de Control Interno MECI dentro del sistema integrado de gestión S.I.G, Modernización del Concejo Municipal de Marinilla, Proyección comunitaria, con el fin de satisfacer las necesidades y expectativas presentes y futuras de la comunidad, reposicionar la gestión del Concejo Municipal de Marinilla, como institución del Estado.

El Concejo de Marinilla se planteó como visión posicionarse como una de las mejores Corporaciones del Departamento de Antioquia desarrollando su ejercicio democrático, con un enfoque ético de la política, con dinamismo, transparencia, capacitación y compromiso; donde la aplicación de sus valores éticos le permite aportar al progreso del Municipio, la calidad de vida de sus habitantes y el cuidado del medio ambiente.

Dentro de nuestros procesos se encuentran el Control Político y la Gestión social, para lo cual debemos dar cumplimiento al 100% de las sesiones que por ley nos corresponde, y que para el año 2025 con la aplicación de la ley 2465 se aumenta en 30 sesiones contando con un total de 120, 80 ordinarias y 40 extraordinarias para este año 2026. Nuestro propósito este año es hacer más participe a la comunidad ya que aprobaremos acuerdos de suma importancia, para lo cual el Concejo requerirá desplazarse a diferentes sectores, Barrios y veredas del Municipio.

Todas estas metas que se plantea el nuevo Concejo para el periodo 2024 – 2027 no lleva a la responsabilidad de dar una muy buena atención no solo a los Concejales si no a la comunidad que se tiene pensado asistirá a las diferentes sesiones de

socialización de estos proyectos de acuerdo y demás que presentara el ejecutivo, estos eventos y sesiones que son totalmente públicos y los cuales cuentan con numerosa asistencia de parte de la comunidad, tenemos proyectado tendrá gran asistencia.

Se hace necesario adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de minima cuantia, para satisfacer esta necesidad, considerando además el valor del presupuesto oficial, y empleando esta modalidad de selección no existirá concurrencia.

"La mínima cuantía es una modalidad de selección en virtud de la cual la entidad estatal realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. Fue creada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 – que adicionó el numeral 5° al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007–, estableciendo que el factor determinante para llevar a cabo tal procedimiento es la cuantía –calculada como presupuesto oficial a partir del estudio del sector–, «independientemente de su objeto». Sus requisitos pueden sintetizarse así: i) la entidad estatal debe hacer los estudios previos en los que señale cuál es la necesidad que pretende satisfacer, el objeto del contrato, sus condiciones técnicas, el valor estimado, el plazo de ejecución y el certificado de disponibilidad presupuestal; ii) luego de surtir los trámites previos, la entidad debe publicar en el SECOP una invitación, señalando el objeto, las condiciones técnicas y el valor estimado del contrato, expresando además las razones que justifican el cálculo de la cuantía. Asimismo, puede exigir o no una capacidad financiera mínima. Igualmente, esta Agencia ha recomendado «incluir en la invitación el cronograma, el plazo o condiciones de pago a cargo de la Entidad Estatal, la indicación del requerimiento de garantías (cuya exigencia es discrecional de la Entidad Estatal) y los demás aspectos que considere necesarios para la satisfacción de la necesidad»; iii) la invitación se debe hacer por un término no inferior a un (1) día hábil; iv) las observaciones que realicen los interesados deben responderse por la entidad estatal a más tardar antes del vencimiento del término para presentar las ofertas; v) presentadas las propuestas, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la del menor precio cumpla con los requisitos de participación. Si no los satisface, debe revisar la oferta económica inmediatamente inferior y así sucesivamente. Esto significa que en la mínima cuantía el precio es el único factor de calificación o asignación de puntaje; vi) el informe de evaluación se debe publicar por un (1) día hábil; vii) el contrato se perfecciona con la comunicación de aceptación de la oferta que envía la entidad estatal al proponente que presentó la oferta económica de menor precio, no requiriéndose, entonces, de la suscripción de una minuta. En la comunicación de aceptación de la oferta la entidad estatal le debe informar al proponente ganador quién será el supervisor del contrato; viii) de existir empate, debe preferirse la oferta que se presentó primero en el tiempo.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS – Concepto – Regulación – Agregación de demanda

El artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 establece que la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades estatales debe efectuarse a través de la modalidad de selección abreviada, siendo el acuerdo marco de precios uno de los instrumentos a los que pueden acudir dichas entidades para satisfacer tal necesidad. En ejercicio de la potestad reglamentaria, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1082 de 2015, que, en su artículo 2.2.1.2.1.2.7., establece que las entidades estatales del orden nacional están obligadas a adquirir sus bienes o servicios de características técnicas uniformes por el acuerdo marco de precios vigente, es decir que deben acudir a este instrumento de agregación de demanda y no a los otros mecanismos establecidos en la Ley 1150 de 2007 para obtener este tipo de bienes o servicios. De igual manera, el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del mencionado Decreto define el acuerdo marco de precios como el «Contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este».

CONCURRENCIA – Suspensión provisional – Ley 1955 de 2019 – Actualidad

La Sección Tercera del Consejo de Estado decretó la suspensión provisional del acápite VII del «Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marcos de Precios», considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: «No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar». El artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 establece que las entidades estatales obligadas tienen el deber de realizar la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través del acuerdo marco de precios que esté disponible, incluso en los procesos de contratación cuyo presupuesto no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. Sin embargo, cuando el bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización no esté disponible en un acuerdo marco de precios, y la cuantía sea menor al diez por ciento (10%) del presupuesto, prevalece la modalidad de mínima cuantía, tal como lo indicó el Consejo de Estado en el auto del 29 de marzo de 2017".[1]

Posteriormente a la consulta realizada sobre la existencia de Acuerdo Marco el Concejo Municipal de Marinilla se revisa que no hay existencia de un catálogo dentro de los Acuerdos Marco de Precios que cobije la necesidad para la entidad

De igual manera, se procedió a comparar e identificar las ventajas de utilizar la Bolsa de Productos para la adquisición respectiva encontrando que:

1. Al realizar consulta por el Acuerdo Marco de Precios que estén relacionados a temas de "*Suministros de elementos de cafetería e insumos de aseo*" no se videncias resultados que apliquen cobertura al cumplimiento de la necesidad de la entidad.



Imagen 1. Búsqueda de Suministros de elementos de cafetería

https://www.colombiacompra.gov.co/?s=SUMINISTRO+DE+ELEMENTOS+DE+CAFETER%C3%8DA&asp_active=1&p_asid=11&p_asp_data=1&termset[portfolio-types][]=-1&filters_initial=1&filters_changed=0&qtranslate_lang=0&current_page_id=318

[1] Concepto C — 108 de 2020 – Colombia Compra Eficiente

Una vez consultado en el micrositio web de Tienda Virtual del Estado Colombiano dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente no se evidencia la inexistencia de un Acuerdo Marco de Precios que cobije la necesidad de la entidad.

Al no contemplar una línea base donde al realizar el respectivo análisis y comparación de valores y especificaciones técnicas correspondientes para el: ***SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ARTÍCULOS VARIOS Y DEMÁS INSUMOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN Y LA OFICINA DEL CONCEJO MUNICIPAL, ASÍ MISMO PARA LAS SESIONES ORDINARIAS EXTRA ORDINARIAS Y DESCENTRALIZADAS PARA EL AÑO 2026***, que cumplan con los criterios establecidos, en cumplimiento del plan de acción. Se concluye que el proceso para realizar por medio de Tienda Virtual del Estado Colombiano bajo los Acuerdo Marco de Precios no es viable para el concejo, por lo tanto, se hace necesario adelantar el proceso contractual a través de LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP 2 (Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015).

De acuerdo a toda la normatividad en mención, y con el fin de generar una adecuada armonización de las normatividades en el territorio, en el Plan de acción del Concejo Municipal en los ítems: **12.1 CUMPLIMIENTO NORMATIVO, 12.1.1 REALIZAR CONTROL POLÍTICO A LOS SECRETARIOS DE DESPACHO Y GERENTES DE ENTES DESCENTRALIZADOS, 12.1.2 PROMOVER LA DESCENTRALIZACIÓN DE SESIONES ORDINARIAS, 12.3 REALIZAR ACTIVIDADES Y JORNADAS LÚDICO RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES ACERCANDO EL CONCEJO MUNICIPAL A LAS VEREDAS Y BARRIOS DE MARINILLA, EN CONJUNTO CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, 12.4.1 PROMOVER ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, 12.4.4 REALIZAR ENCUENTROS CON LAS ACCIONES COMUNALES, Y CON GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO.**

OBJETO DEL CONTRATO: ***"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ARTÍCULOS VARIOS Y DEMÁS INSUMOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN Y LA OFICINA DEL CONCEJO MUNICIPAL, ASÍ MISMO PARA LAS SESIONES ORDINARIAS EXTRA ORDINARIAS Y DESCENTRALIZADAS PARA EL AÑO 2026"***

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES.

1. Para la suscripción del acta de inicio deberá cumplirse los requisitos de legalidad e igualmente presentar informes médicos establecidos en el Decreto 723 de 2013 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en el Artículo 2.2.4.2.2.18.
2. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
3. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato, para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
4. Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
5. Cumplir la política para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.
6. Acoger, en lo que le aplique, el manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
7. Aplicar el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y/o la normatividad vigente.
8. Aplicar la Resolución 0312 de 2019, Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

El contratista debe garantizar la idoneidad de los bienes a suministrar, que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, y garantizando la calidad final de los mismos. El contratista debe realizar la entrega de los insumos el mismo día al pedido realizado por el Con Concejo Municipal, en la calle 30·30/13 tercer piso oficina del Concejo Municipal de Marinilla.

9. El contratista velará por el cumplimiento del suministro y por la ejecución oportuna acorde a los requerimientos establecidos por el Supervisor del Contrato.
10. El contratista deberá cumplir con la integralidad del objeto contractual.
11. El contratista entregara en el concejo los insumos solicitados.
12. Informar oportunamente las novedades que se presenten durante la ejecución del objeto del contrato.
13. Efectuar los pagos a la seguridad social de acuerdo a la normatividad vigente.

ESPECÍFICAS.

1. Garantizar la entrega de los productos debidamente empacados:

Código UNSPSC	Descripción	CANTIDAD
50182001	Almojábana paquete x5	1
50201711	Aromática en bolsita.x20	1
50201712	Aromática en cubos.x48	1
50161814	Azúcar Stick.180sobres	1
50131706	Bolsa de Leche líquida x 1000ml	1
24111503	Bolsas plásticas de basura x10	1
50202301	Botellón de Agua.	1
50201707	Café con crema instantáneo x 100sobres	1
50201709	Café instantáneo x 500gr	1
50201706	Café para cocinar x 2.5 kgr	1
50201707	Cappuccino en polvo X 500gr	1
48101815	Cucharas plásticas x 100ud	1
50181905	Galletas dulces paquete x9 und	1
50181903	Galletas saladas x6	1
50202300	Gaseosas x 3 lit	1
53131608	Jabón líquido de manos x2 litros	1
50112000	Jamón x450gr	1
50202800	Jugo en caja x 200ml	1

50202800	Jugo en Bolsa x 200ml	1
50202800	Jugo litro	1
50131704	Leche en Polvo x 900	1
47131805	Limpiador de propósito general x 5 litros	1
47131801	Límpido x 3 litros	1
23181801	Mezcladores tinteros x 100 un.	1
50112000	Mortadela x450 gr	1
50181901	Pan tajado paquete	1
50182001	Pasteles Dulces x 6	1
50131802	Quesito x 400gr	1
50131802	Queso Fundido en lonchitas x500 gr	1
50131802	Queso Mozarela en lonchitas x500 gr	1
50131802	Queso Mozarela x450 gr	1
47131611	Recogedor	1
47131604	Escobas	1
52121602	Servilletas x100	1
50182001	Tortas.	1
50181904	Tostadas x24	1
47131618	Trapera	1
47131502	Pañitos o toallas para limpiar x1	1
52151502	Trapos y paños de limpieza x3	1
52151504	Vasos 3.5. Onzas tintero.x50	1
52151504	Vasos desechables 12 onzas. X20	1
14111704	Papel Higiénico paquete x 15	1

2. Garantizar que el sitio localizado este en la zona urbana del municipio y cuente disponibilidad inmediata para entregar al día y tenga una disponibilidad de horario de al menos 10 horas al día para la entrega y hasta las 20:00 horas.
3. Realizar la entrega en los formatos y/o aplicativo establecido por la entidad para tal fin.
4. Cada una de las marcas de los productos, deben contar y con su respectivo registro Invima y su fecha de vencimiento debe ser superior a 6 meses.
5. Garantizar la calidad del bien objeto del contrato mediante certificación de la autoridad competente según la naturaleza de los mismos.

6. Responder oportunamente los requerimientos realizados por la supervisión y/o entes de control, suministrando la información solicitada en los tiempos establecidos y acatando las recomendaciones que sobre la ejecución del contrato hagan los diferentes entes involucrados.
7. Facilitar el proceso de verificación de la cantidad, calidad y las condiciones sanitarias de los insumos empacados para la distribución.
8. Asumir el compromiso de reemplazar los productos o sus componentes que no cumplan con las especificaciones en un máximo de 24 horas contadas a partir de la solicitud realizada.
9. Mantener indemne al Concejo Municipal de Marinilla de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan.
10. Presentar con cada factura las respectivas evidencias y documentos requeridos para el pago.
11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
12. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
13. Aplicar la normatividad del Sistema integrado de Gestión Municipal, incorporando sus acciones en los formatos establecidos.
14. Cumplir con las políticas de seguridad de la información.
15. Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021, especialmente las contenidas en el artículo 2.20.1.1.3 de dicho Decreto, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores y organizaciones de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Municipal, Departamental o regional en los mercados de compras públicas de alimentos, como mínimo en un treinta por ciento (30%) del valor del contrato destinado a la adquisición de alimentos.
16. El proveedor debe de dar cumplimiento a los requisitos sanitarios exigidos en la Circular externa DAB 4000-0082-2022-2022 expedida por el INVIMA.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar oportunamente los recursos económicos según la forma pactada.
2. Realizar monitoreo y seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato.
3. Facilitar las condiciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato
4. Exigir de EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del contrato, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor designado, y el objeto del contrato.
5. Ejercer la Supervisión general sobre la ejecución del contrato.

2. IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Según el Decreto 1082 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2 "Colombia compra eficiente, la clasificación de los bienes a contratar se encuentra en el:

Código UNSPSC	Descripción	CANTIDAD
50182001	Almojábana paquete x5	1
50201711	Aromática en bolsita.x20	1
50201712	Aromática en cubos.x48	1

50161814	Azúcar Stick.180sobres	1
50131706	Bolsa de Leche líquida x 1000ml	1
24111503	Bolsas plásticas de basura x10	1
50202301	Botellón de Agua.	1
50201707	Café con crema instantáneo x 100sobres	1
50201709	Café instantáneo x 500gr	1
50201706	Café para cocinar x 2.5 kgr	1
50201707	Cappuccino en polvo X 500gr	1
48101815	Cucharas plásticas x 100ud	1
50181905	Galletas dulces paquete x9 und	1
50181903	Galletas saladas x6	1
50202300	Gaseosas x 3 lit	1
53131608	Jabón líquido de manos x2 litros	1
50112000	Jamón x450gr	1
50202800	Jugo en caja x 200ml	1
50202800	Jugo en Bolsa x 200ml	1
50202800	Jugo litro	1
50131704	Leche en Polvo x 900	1
47131805	Limpiador de propósito general x 5 litros	1
47131801	Límpido x 3 litros	1
23181801	Mezcladores tinteros x 100 un.	1
50112000	Mortadela x450 gr	1
50181901	Pan tajado paquete	1
50182001	Pasteles Dulces x 6	1
50131802	Quesito x 400gr	1
50131802	Queso Fundido en lonchitas x500 gr	1
50131802	Queso Mozarela en lonchitas x500 gr	1
50131802	Queso Mozarela x450 gr	1
47131611	Recogedor	1
47131604	Escobas	1
52121602	Servilletas x100	1

50182001	Tortas.	1
50181904	Tostadas x24	1
47131618	Trapera	1
47131502	Pañitos o toallas para limpiar x1	1
52151502	Trapos y paños de limpieza x3	1
52151504	Vasos 3.5. Onzas tintero.x50	1
52151504	Vasos desechables 12 onzas. X20	1
14111704	Papel Higiénico paquete x 15	1

3. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para el presente análisis del estudio previo cuyo objeto es el ***"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ARTÍCULOS VARIOS Y DEMÁS INSUMOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN Y LA OFICINA DEL CONCEJO MUNICIPAL, ASÍ MISMO PARA LAS SESIONES ORDINARIAS EXTRA ORDINARIAS Y DESCENTRALIZADAS PARA EL AÑO 2026"***, se implementa la herramienta de análisis de datos de demanda la cual la entidad adopta mediante la integración entre SINERGIA y el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) la cual es dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Empleada de la siguiente manera:

Herramienta de análisis de demanda:

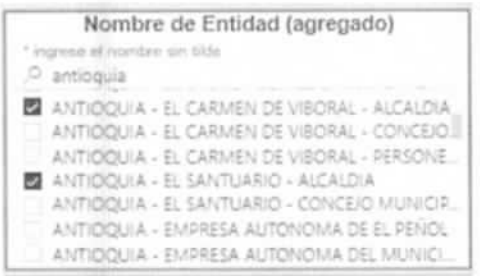
Desde este punto de vista se contempla las compras que adelantaron las diferentes entidades compradoras, a lo largo del territorio colombiano se toma un muestreo aleatorio de las diferentes variables que se cuenta el filtro de las entidades, para el caso del presente estudio previo se contempla la región de Antioquia, municipios del Oriente antioqueño, implementando criterios o campos importantes como filtros de búsqueda que se tomaron para el presente análisis, es importante mencionar que por medio de un proceso estadístico de muestreo aleatorio de variables se determinaron las siguientes entidades como muestra del comportamiento de las compras realizadas por las entidades de la región de Antioquia para un total de nueve (09) entidades basadas en el presente análisis y comportamiento del mercado. Considerando un rango de tiempo entre el 13/04/2021 hasta el 11/04/2024 por consiguiente tomando como factor clave el clasificador de bienes y servicios tomado desde la clase que se refleja en la herramienta de análisis de la demanda tomando un muestreo aleatorio de los siguientes códigos (UNSPSC y Etiquetas de identificación 50414400, 50151500, 50181900, 50221100, 50401800) mediante las plataformas de participación Secop I y Secop II en las diferentes modalidades de contratación. Tomando en cuenta la técnica de muestreo aleatorio estadístico se tuvieron en cuenta entidades públicas de alcaldías pertenecientes a la región de Antioquia, para un total de nueve (09) entidades tomadas en cuenta para el respectivo análisis y comportamiento de compras de cara a las entidades estatales.

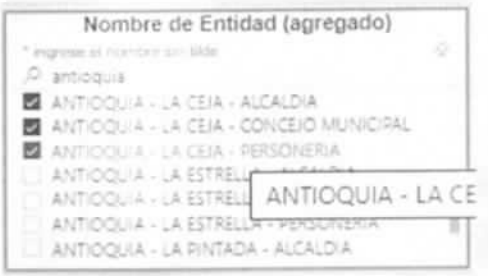
Entidades consultadas:

1. Antioquia – El Carmen DE Viboral– Alcaldía
2. Antioquia – La Ceja – Alcaldía
3. Antioquia – La Ceja – Concejo

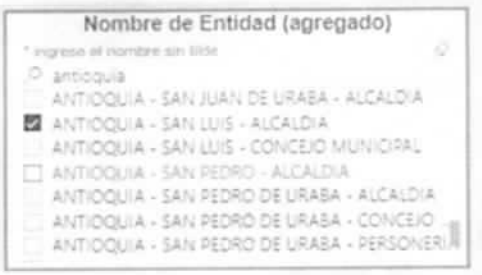


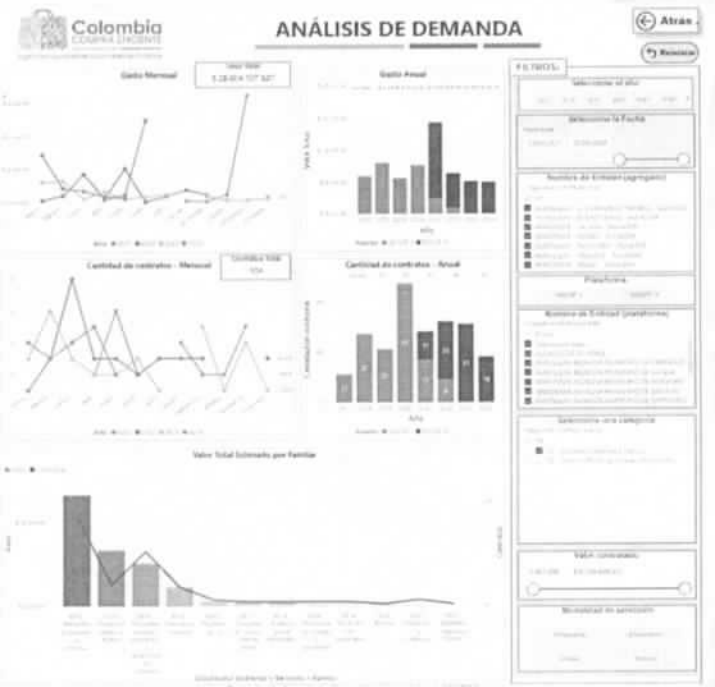
4. Antioquia – La Ceja – Personería
5. Antioquia – El Santuario – Alcaldía
6. Antioquia – San Luis – Alcaldía
7. Antioquia – Peñol – Alcaldía
8. Antioquia – Rionegro – Alcaldía
9. Antioquia – El Retiro – Alcaldía



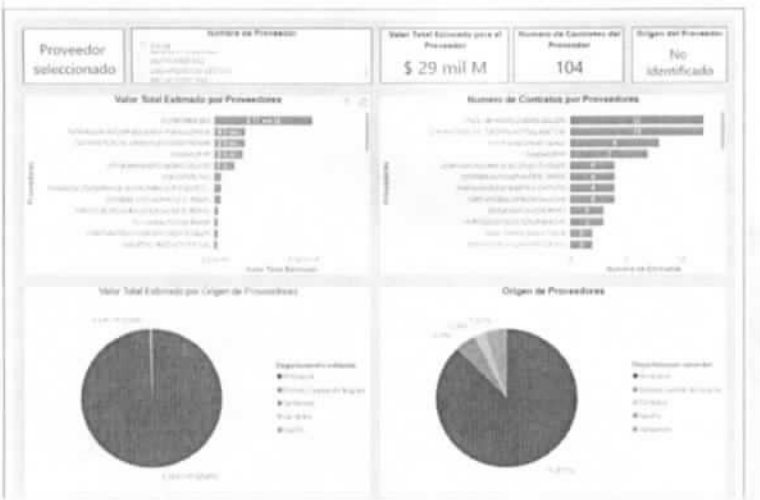








Se visualiza una participación medida en cuatrimestre presentando un patrón del gasto mensual para las vigencias 2021, 2022, 2023, 2024 entonces existen 3 puntos álgidos de las compras realizadas por las entidades estatales, por el resto se presentan gastos mensuales de manera parcial en donde hay cortes en las compras y una presencia concisa en las necesidades de las entidades estatales, proceso que se convirtieron desde la pos pandemia en proceso necesarios y visibles.



Herramienta de análisis de la oferta:

Dentro de la oferta se visualiza el comportamiento de los diferentes proveedores que están presentes en el mercado y han realizado procesos de contratación con las diferentes entidades estatales y la pluralidad de oferentes existentes, por tanto, también se toma en cuenta el rango de tiempo entre el 018/04/2021 hasta el 04/06/2024 donde se ubican a aquellos proponentes que hacen parte de la región de Antioquia, teniendo en cuenta que esto corresponde a la base de datos de oferentes empleada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.



Se puede visualizar que la oferta presenta un mercado demasiado competitivo en el primer semestre independientemente cual sea la vigencia ya que estas presentan comportamientos similares, es por esta razón que se permite el sostenimiento del mercado con un gran impacto y pueda suplirse las necesidades de las entidades estatales.

Se visualiza que la relación entre la relación gasto-cantidad de contratos se puede percibir que ha sido más el valor del gasto ha tenido mayor impacto en la vigencia 2021 pero en cantidades sería la vigencia 2023, por tanto, el principio de ecuanimidad económica se visualiza que es variable tanto el gasto como las cantidades de contratos, donde se puede indicar que a menores contratos es mayor el gasto anual, y viceversa.

Se puede visualizar una variedad de proponentes que pueden brindar cumplimiento al objeto contractual y que han realizado participación en adjudicación de procesos de selección.

Desde el punto de vista legal, el sector terciario o de servicios y, en el comercio de bienes o mercancías objeto de la contratación que se procura, se ve afectada, permeada por distintas regulaciones, siendo las principales aquellas relacionadas con los requisitos para el ejercicio de la actividad comercial propiamente dicha, las relativas a la organización empresarial y el procedimiento para ello, la referida al pago de impuestos y retenciones por este concepto.

Luego de analizada la información que soporta el presente estudio, proveniente de diversas fuentes (DANE; Cámara de Comercio, Superintendencia de Sociedades, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia, comunicados de agremiaciones, diarios de amplia circulación, Portal Único de Contratación SECOP, SINERGIA y el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) la cual es dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente etc.),

El Concejo pudo concluir que, en la actualidad, en Colombia y, concretamente, en el Departamento y en la región, existe una gran variedad de empresas y/o personas que comercializan alimentos, bebidas, tabacos; No obstante, en el caso que nos ocupa, de cara con la realidad local y el histórico de contrataciones similares de los últimos años, se destacan las siguientes conclusiones: Si bien, son muchas las empresas o personas naturales dedicadas a la proveeduría de alimentos, bebidas, tabacos e insumos de aseo, en el caso que nos ocupa, no todas tendrían la posibilidad de atender las necesidades del Concejo en cuanto a estructura organizacional y/o cumplimiento de requisitos legales (especialmente el relativo al monto del pago de aportes a la seguridad social como independientes, los índices de capacidad y de endeudamiento), lugar de ubicación, términos y sitios de proveeduría, capacidad financiera (músculo financiero) y, por tanto, interés en participar en procesos de selección.

Si bien, en la región e, incluso, en la municipalidad existen potenciales proveedores de alimentos, bebidas, tabacos e insumos de aseo, por las condiciones de la entrega y la capacidad financiera con la que debe contar el contratista adjudicatario (debido a la forma de pago, luego de ejecutado el objeto contractual y sin lugar a anticipo), de cara con el presente proceso de selección, la muestra de posibles oferentes no resulta tan amplia.

Buena parte de los proveedores de alimentos, bebidas, tabacos e insumos de aseo y demás insumos, en general, no presentan interés en participar en procesos de selección contractual con entidades del Estado, en razón a la forma de pago pactada, la tramitología propia de la contratación pública, el margen de utilidad en relación con las retenciones y deducciones locales y la relación costo-beneficio entre la utilidad y el pago de aportes a la seguridad social obligatorios para contratar con el Estado, la capacidad financiera mínima necesaria para costear la cartera, toda vez que los suministros en este tipo de contratos, se pagan una vez ejecutado en su totalidad el objeto contractual.

Revisado el histórico de adquisiciones de alimentos, bebidas, tabacos e insumos de aseo y demás insumos por parte de esta entidad en los últimos años, no han presentado interés en participar en similares procesos de selección contractual con el

Municipio de Marinilla, debido a que en las condiciones que se contemplan, dichos productos deben ser suministrados en directamente en la localidad, por los costos y tiempos que representaría para la entidad, tener que trasladarse hasta otro sitio a proveer los productos contratados.

- En los procesos de selección contractual similares al presente, que se han adelantado en la municipalidad, en los últimos 3 años, ha sido mínima la muestra de oferentes que han participado en los mismos, pero, finalmente, ha sido suficiente. - De la totalidad de procesos con objeto similar adelantados por esta y otras entidades públicas, han sido ejecutados en forma satisfactoria, cumpliendo a cabalidad las condiciones pactadas.

Tratándose de la adquisición de elementos como alimentos, bebidas, tabacos e insumos de aseo, insumos de aseo por parte de entidades públicas, éstas deben atender los procesos y seguir los procedimientos establecidos en la normativa que regula la contratación pública, es decir, todos los bienes y servicios se adquieren a través de procesos de selección contractual públicos y abiertos, los cuales, de acuerdo a la cuantía, se adelantan bajo licitación pública, selección abreviada o mínima cuantía. De manera concreta, el Municipio de Marinilla, para la adquisición de elementos como alimentos, bebidas, tabacos e insumos de aseo, en los últimos años, en razón de la cuantía, ha adelantado procesos bajo las modalidades de mínima cuantía y selección abreviada, los cuales han presentado las características antes vistas. Respecto al valor de los productos, se procura siempre elaborar un estudio de mercado a través de las cotizaciones, que permita establecer el precio promedio de los mismos y, en ese sentido, adelantar los respectivos procesos de selección contractual en la modalidad aplicable. Para este caso concreto y de e acuerdo con las dinámicas de mercado locales y regionales y atendiendo a la posibilidad de comparar los precios de los productos a adquirir con los ofrecidos en las grandes superficies presentes en la región, se obtienen los valores en vitrina de los productos requeridos para la conformación del paquete alimentario, generando una mayor garantía sobre los precios de mercado vigentes en la región.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

- Cada una de las marcas de los productos, deben contar y con su respectivo registro Invima y su fecha de vencimiento debe ser superior a 6 meses.
- Los suministros deberán ser entregados en la calle 30·30/13 tercer piso Concejo Municipal de Marinilla en el mismo día al pedido realizado por el concejo
- Los productos deberán ser de buena calidad, en todo caso el contratista deberá garantizar los cambios necesarios en el caso de la falla de uno de los elementos por situaciones de calidad y fabricación.
- El contratista deberá entregar los productos con la remisión de los productos entregados.
- Cumplir con idoneidad y oportunidad la ejecución del presente contrato, de acuerdo con las exigencias especificadas.

Cada uno de los productos se detallan en su respectiva ficha de condiciones técnicas, la cual cuenta con las características mínimas descritas, cada producto de detalla a continuación:

Código UNSPSC	Descripción	CANTIDAD
50182001	Almojábana paquete x5	1
50201711	Aromática en bolsita.x20	1
50201712	Aromática en cubos.x48	1

50161814	Azúcar Stick.180sobres	1
50131706	Bolsa de Leche líquida x 1000ml	1
24111503	Bolsas plásticas de basura x10	1
50202301	Botellón de Agua.	1
50201707	Café con crema instantáneo x 100sobres	1
50201709	Café instantáneo x 500gr	1
50201706	Café para cocinar x 2.5 kgr	1
50201707	Cappuccino en polvo X 500gr	1
48101815	Cucharas plásticas x 100ud	1
50181905	Galletas dulces paquete x9 und	1
50181903	Galletas saladas x6	1
50202300	Gaseosas x 3 lit	1
53131608	Jabón líquido de manos x2 litros	1
50112000	Jamón x450gr	1
50202800	Jugo en caja x 200ml	1
50202800	Jugo en Bolsa x 200ml	1
50202800	Jugo litro	1
50131704	Leche en Polvo x 900	1
47131805	Limpiador de propósito general x 5 litros	1
47131801	Límpido x 3 litros	1
23181801	Mezcladores tinteros x 100 un.	1
50112000	Mortadela x450 gr	1
50181901	Pan tajado paquete	1
50182001	Pasteles Dulces x 6	1
50131802	Quesito x 400gr	1
50131802	Queso Fundido en lonchitas x500 gr	1
50131802	Queso Mozarela en lonchitas x500 gr	1
50131802	Queso Mozarela x450 gr	1
47131611	Recogedor	1
47131604	Escobas	1
52121602	Servilletas x100	1

50182001	Tortas.	1
50181904	Tostadas x24	1
47131618	Trapera	1
47131502	Pañitos o toallas para limpiar x1	1
52151502	Trapos y paños de limpieza x3	1
52151504	Vasos 3.5. Onzas tintero.x50	1
52151504	Vasos desechables 12 onzas. X20	1
14111704	Papel Higiénico paquete x 15	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS A CONTRATAR

FICHA TÉCNICA No. 1

Código UNSPSC	50182001
Nombre del bien	Almojábana.
Descripción técnica	Producto de panadería elaborado principalmente a base de almidón y queso, horneado, de textura suave, sabor característico y apto para consumo humano.
Presentación	Paquete por cinco (5) unidades.
Unidad de medida	Paquete
Especificaciones técnicas mínimas	Producto fresco, elaborado bajo condiciones higiénico-sanitarias. Presentación por cinco (5) unidades. Peso uniforme entre las unidades del paquete. Empaque que garantice la inocuidad y conservación del producto. Libre de moho, contaminación, humedad excesiva o cuerpos extraños. Color, aroma y sabor característicos del producto. Registro sanitario INVIMA cuando aplique.

	Fecha de vencimiento vigente al momento de la entrega.
Requisitos de calidad	El producto deberá cumplir la normatividad sanitaria colombiana vigente para alimentos destinados al consumo humano.
Condiciones de entrega	Empaque íntegro, limpio, sin perforaciones ni deterioro.

FICHA TÉCNICA No. 2

Código UNSPSC	50201711
Nombre del bien	Aromática en bolsitas.
Descripción técnica	Infusión elaborada a partir de hierbas aromáticas naturales deshidratadas, empacadas en sobres individuales para preparación de bebidas calientes.
Presentación	Caja por veinte (20) sobres.
Unidad de medida	Caja.
Especificaciones técnicas mínimas	Contenido de veinte (20) sobres individuales. Sobres elaborados en papel filtro grado alimenticio. Producto libre de humedad. Empaque original del fabricante. Registro sanitario INVIMA vigente. Fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses al momento de la entrega.
Requisitos de calidad	Las hierbas deberán conservar su aroma, color y características propias, sin presencia de hongos o impurezas.
Condiciones de entrega	Caja sellada y en perfecto estado.

FICHA TÉCNICA No. 3

Código UNSPSC	50201711
Nombre del bien	Aromática en cubos.
Descripción técnica	Preparado sólido para la elaboración de bebidas aromáticas, compuesto por extractos vegetales y azúcar o

	edulcorantes, presentado en cubos individuales.
Presentación	Caja por cuarenta y ocho (48) cubos.
Unidad de medida	Caja.
Especificaciones técnicas mínimas	Caja por cuarenta y ocho (48) unidades. Cubos empacados individualmente. Fácil disolución en agua caliente. Producto apto para consumo humano. Registro sanitario INVIMA vigente. Fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses.
Requisitos de calidad	Producto libre de humedad, deformaciones o contaminación.
Condiciones de entrega	Empaque original cerrado y sin deterioro.

FICHA TÉCNICA No. 4

Código UNSPSC	50161814
Nombre del bien	Azúcar refinada en sobres.
Descripción técnica	Azúcar blanca refinada destinada al consumo humano, empacada en sobres individuales para uso institucional.
Presentación	Caja por ciento ochenta (180) sobres.
Unidad de medida	Caja.
Especificaciones técnicas mínimas	Azúcar refinada de color blanco. Sobres individuales completamente sellados. Contenido uniforme. Producto seco y libre de humedad. Caja por ciento ochenta (180) sobres. Registro sanitario cuando aplique. Fecha de vencimiento vigente.
Requisitos de calidad	Libre de impurezas, grumos o contaminación.
Condiciones de entrega	Caja en perfecto estado y sobres íntegros.

FICHA TÉCNICA No. 5

Código UNSPSC	50131706
Nombre del bien	Leche líquida entera.
Descripción técnica	Producto alimenticio obtenido del ordeño higiénico de bovinos y sometido a proceso de ultrapasteurización (UHT), apto para consumo humano y envasado asépticamente.
Presentación	Envase por mil (1.000) ml.
Unidad de medida	Unidad.
Especificaciones técnicas mínimas	Leche entera UHT. Contenido neto de 1.000 ml. Empaque tipo Tetra Pak o equivalente. Registro sanitario INVIMA vigente. Producto libre de sedimentos o alteraciones físicas. Fecha de vencimiento mínima de tres (3) meses al momento de la entrega. Rotulado conforme a la normatividad vigente.
Requisitos de calidad	Cumplir con los requisitos fisicoquímicos y microbiológicos establecidos en la normatividad colombiana para leche UHT.
Condiciones de entrega	Envase íntegro, limpio, sin fugas, abolladuras ni deformaciones.

FICHA TÉCNICA No. 6

Código UNSPSC	24111503
Nombre del bien	Bolsas plásticas para basura.
Descripción técnica	Bolsas elaboradas en polietileno de alta o baja densidad, destinadas a la recolección y disposición de residuos sólidos.
Presentación	Paquete por diez (10) unidades.
Unidad de medida	Paquete.
Especificaciones técnicas mínimas	Fabricadas en polietileno resistente. Color negro. Calibre adecuado para evitar rupturas

	durante su uso. Sellado resistente. Capacidad mínima aproximada de cincuenta (50) litros. Resistencia a perforaciones y desgarres.
Requisitos de calidad	Las bolsas deberán soportar el peso normal de residuos sin presentar rupturas.
Condiciones de entrega	Paquete cerrado y sin unidades defectuosas.

FICHA TÉCNICA No. 7

Código UNSPSC	50202301
Nombre del bien	Botellón de agua potable.
Descripción técnica	Agua potable tratada mediante procesos físicos y microbiológicos, envasada para consumo humano.
Presentación	Botellón de aproximadamente veinte (20) litros.
Unidad de medida	Unidad.
Especificaciones técnicas mínimas	Agua apta para consumo humano. Tratamiento conforme a la normatividad sanitaria vigente. Envase reutilizable higienizado. Sello de seguridad intacto. Registro sanitario vigente. Fecha de vencimiento vigente.
Requisitos de calidad	Cumplir con los parámetros microbiológicos y fisicoquímicos establecidos para agua potable en Colombia.
Condiciones de entrega	Botellón limpio, sin fisuras, correctamente sellado y rotulado.

FICHA TÉCNICA No. 8

Código UNSPSC	50201707
Nombre del bien	Café con crema instantáneo.
Descripción técnica	Mezcla alimenticia en polvo compuesta por café soluble, crema no

	láctea y azúcar o edulcorante, destinada a la preparación instantánea de bebidas calientes.
Presentación	Caja por cien (100) sobres.
Unidad de medida	Caja.
Especificaciones técnicas mínimas	Caja por cien (100) sobres. Sobres individuales sellados. Fácil disolución en agua caliente. Registro sanitario INVIMA vigente. Fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses.
Requisitos de calidad	Producto homogéneo, libre de humedad, grumos o contaminación.
Condiciones de entrega	Caja cerrada y sobres íntegros.

FICHA TÉCNICA No. 9

Código UNSPSC	50201709
Nombre del bien	Café instantáneo.
Descripción técnica	Producto alimenticio obtenido mediante la extracción y deshidratación del café tostado y molido, diseñado para disolverse completamente en agua caliente.
Presentación	Envase por quinientos (500) gramos.
Unidad de medida	Unidad.
Especificaciones técnicas mínimas	Café 100 % soluble. Presentación de quinientos (500) gramos. Envase hermético. Fácil disolución. Libre de humedad e impurezas. Registro sanitario INVIMA vigente. Fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses.
Requisitos de calidad	Granulado uniforme, color y aroma característicos del café soluble.
Condiciones de entrega	Empaque original, sin golpes o rupturas.

FICHA TÉCNICA No. 10

Código UNSPSC	50201706
Nombre del bien	Café para preparar.
Descripción técnica	Café tostado y molido destinado a la preparación de bebidas calientes mediante métodos tradicionales o institucionales.
Presentación	Empaque por dos punto cinco (2.5) kilogramos.
Unidad de medida	Unidad.
Especificaciones técnicas mínimas	Café tostado y molido. Presentación de dos punto cinco (2.5) kilogramos. Empaque trilaminado o de alta barrera que preserve el aroma. Granulometría uniforme. Registro sanitario INVIMA vigente. Fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses. Libre de materias extrañas e impurezas.
Requisitos de calidad	Color, aroma y sabor característicos del café tostado, sin evidencias de humedad o deterioro.
Condiciones de entrega	Empaque íntegro, sellado de fábrica y correctamente rotulado.

FICHA TÉCNICA No. 11

Código UNSPSC	50201707
Nombre del bien	Cappuccino en polvo.
Descripción técnica	Mezcla alimenticia en polvo para la preparación instantánea de cappuccino, compuesta por café soluble, leche o crema, azúcar y saborizantes, de fácil disolución en agua caliente.
Presentación	Envase por quinientos (500) gramos.
Unidad de medida	Unidad.
Especificaciones técnicas mínimas	Preparado instantáneo para cappuccino. Presentación de 500 gramos.

	Envase hermético que preserve las características del producto. Fácil disolución en agua caliente. Registro sanitario INVIMA vigente. Fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses al momento de la entrega. Producto libre de humedad, grumos e impurezas.
Requisitos de calidad	El producto deberá conservar su aroma, sabor y textura característicos, sin alteraciones físicas o microbiológicas.
Condiciones de entrega	Empaque original, sellado de fábrica y en perfecto estado.

FICHA TÉCNICA No. 12

Código UNSPSC	48101815
Nombre del bien	Cucharas plásticas desechables.
Descripción técnica	Utensilio desechable elaborado en plástico grado alimenticio, destinado al consumo de alimentos y bebidas.
Presentación	Paquete por cien (100) unidades.
Unidad de medida	Paquete.
Especificaciones técnicas mínimas	Fabricadas en plástico grado alimenticio. Presentación por cien (100) unidades. Color blanco o transparente. Resistentes al uso con bebidas y alimentos calientes o fríos. Bordes lisos y acabado uniforme. Producto libre de deformaciones o fisuras.
Requisitos de calidad	Las cucharas deberán conservar su forma durante el uso normal sin fracturarse fácilmente.
Condiciones de entrega	Empaque cerrado, limpio y en óptimas condiciones.

FICHA TÉCNICA No. 13

Código UNSPSC	50181905

Nombre del bien	Galletas dulces x 9 unidades.
Descripción técnica	Galletas integrales elaboradas con cereales y otros ingredientes de origen vegetal, empacadas individualmente para conservar su frescura y calidad.
Presentación	Paquete por nueve (9) unidades.
Unidad de medida	Paquete.
Especificaciones técnicas mínimas	Presentación por nueve (9) unidades. Empaque original sellado. Producto fresco y apto para consumo humano. Registro sanitario INVIMA vigente. Fecha de vencimiento mínima de cuatro (4) meses al momento de la entrega.
Requisitos de calidad	Las galletas deberán conservar su textura, sabor y aroma característicos, sin evidencias de humedad o ruptura.
Condiciones de entrega	Empaque íntegro y correctamente rotulado.

FICHA TÉCNICA No. 14

Código UNSPSC	50181903
Nombre del bien	Galletas saladas.
Descripción técnica	Galletas horneadas de sabor salado, elaboradas con harina de trigo u otros cereales, aptas para consumo humano.
Presentación	Paquete por seis (6) unidades.
Unidad de medida	Paquete.
Especificaciones técnicas mínimas	Presentación por seis (6) unidades. Producto fresco. Empaque original sellado. Registro sanitario INVIMA vigente. Fecha de vencimiento mínima de cuatro (4) meses. Libre de humedad o contaminación.
Requisitos de calidad	Color, textura y sabor característicos del producto.

Condiciones de entrega	Empaque sin rupturas o perforaciones.

FICHA TÉCNICA No. 15

Código UNSPSC	50202200
Nombre del bien	Gaseosa.
Descripción técnica	Bebida carbonatada saborizada, lista para consumo humano, envasada en recipiente plástico con tapa de seguridad.
Presentación	Botella por tres (3) litros.
Unidad de medida	Unidad.
Especificaciones técnicas mínimas	Presentación de tres (3) litros. Bebida carbonatada. Envase PET con tapa de seguridad. Registro sanitario INVIMA vigente. Fecha de vencimiento mínima de tres (3) meses al momento de la entrega. Libre de fugas o deformaciones.
Requisitos de calidad	El producto deberá conservar sus características organolépticas y nivel de carbonatación.
Condiciones de entrega	Envase limpio, sellado y sin golpes.

FICHA TÉCNICA No. 16

Código UNSPSC	53131608
Nombre del bien	Jabón líquido para manos.
Descripción técnica	Producto líquido formulado para la limpieza e higiene de las manos, de uso frecuente, con agentes limpiadores suaves y agradable fragancia.
Presentación	Envase por dos (2) litros.
Unidad de medida	Unidad.
Especificaciones técnicas mínimas	Presentación de dos (2) litros. Consistencia homogénea. pH apto para uso frecuente. Fácil enjuague. Aroma agradable.

	Envase plástico resistente con tapa de seguridad.
Requisitos de calidad	Producto libre de impurezas y apto para la higiene de la piel.
Condiciones de entrega	Envase sellado y sin fugas.

FICHA TÉCNICA No. 17

Código UNSPSC	50112000
Nombre del bien	Jamón x 450 g.
Descripción técnica	Producto cárnico cocido elaborado principalmente con carne de cerdo, de textura uniforme, empacado al vacío y refrigerado para consumo humano.
Presentación	Empaque por cuatrocientos cincuenta (450) gramos.
Unidad de medida	Unidad.
Especificaciones técnicas mínimas	Jamón tipo sándwich. Peso neto de 450 gramos ±5 %. Producto refrigerado. Empaque al vacío o atmósfera modificada. Registro sanitario INVIMA vigente. Fecha de vencimiento mínima de treinta (30) días al momento de la entrega.
Requisitos de calidad	Color rosado uniforme, textura firme y olor característico, sin signos de deterioro.
Condiciones de entrega	Mantener la cadena de frío durante el transporte y la entrega.

FICHA TÉCNICA No. 18

Código UNSPSC	50202800
Nombre del bien	Jugo x 200 ml.
Descripción técnica	Bebida no alcohólica elaborada con pulpa o concentrado de fruta, lista para consumir y envasada individualmente.
Presentación	Envase por doscientos (200) ml.
Unidad de medida	Unidad.

Especificaciones técnicas mínimas	Contenido neto de 200 ml. Envase Tetra Pak o equivalente. Registro sanitario INVIMA vigente. Fecha de vencimiento mínima de cuatro (4) meses. Libre de fugas y deformaciones.
Requisitos de calidad	Color, sabor y aroma propios del sabor ofrecido.
Condiciones de entrega	Empaque íntegro y correctamente sellado.

FICHA TÉCNICA No. 19

Código UNSPSC	50202800
Nombre del bien	Jugos en bolsa.
Descripción técnica	Bebida refrescante saborizada, lista para consumo humano, empacada en bolsa plástica sellada individualmente.
Presentación	Bolsa individual.
Unidad de medida	Unidad.
Especificaciones técnicas mínimas	Bebida lista para consumir. Empaque sellado de fábrica. Registro sanitario INVIMA vigente. Fecha de vencimiento mínima de cuatro (4) meses. Libre de perforaciones o fugas.
Requisitos de calidad	Producto con color, sabor y aroma característicos.
Condiciones de entrega	Empaque limpio y sin deterioro.

FICHA TÉCNICA No. 20

Código UNSPSC	50202800
Nombre del bien	Jugo X litro.
Descripción técnica	Bebida a base de fruta, lista para consumo humano, envasada para uso institucional o familiar.
Presentación	Envase por un (1) litro.
Unidad de medida	Unidad.
Especificaciones técnicas mínimas	Contenido neto de un (1) litro. Envase Tetra Pak o equivalente. Registro sanitario INVIMA vigente.

	Fecha de vencimiento mínima de cuatro (4) meses. Producto libre de fugas o deformaciones.
Requisitos de calidad	Conservar las propiedades organolépticas propias del producto.
Condiciones de entrega	Empaque original sellado y correctamente rotulado.

FICHA TÉCNICA No. 21

Código UNSPSC	50131704
Nombre del bien	Leche en polvo.
Descripción técnica	Producto alimenticio obtenido mediante la deshidratación de leche pasteurizada, apto para consumo humano, de fácil reconstitución con agua y alto valor nutricional.
Presentación	Envase por novecientos (900) gramos.
Unidad de medida	Unidad.
Especificaciones técnicas mínimas	Leche en polvo entera o completa. Presentación de 900 gramos. Envase hermético que garantice la conservación del producto. Fácil disolución en agua. Registro sanitario INVIMA vigente. Fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses al momento de la entrega. Producto libre de humedad, grumos o cuerpos extraños.
Requisitos de calidad	Conservar el color, aroma y sabor característicos de la leche en polvo, sin alteraciones físicas o microbiológicas.
Condiciones de entrega	Empaque original, íntegro y correctamente rotulado.

FICHA TÉCNICA No. 22

Código UNSPSC	47131805
Nombre del bien	Limpiador de propósito general

Descripción técnica	Producto líquido para limpieza de pisos y superficies lavables, formulado para remover suciedad y dejar agradable fragancia sin deteriorar los materiales.
Presentación	Envase por cinco (5) litros.
Unidad de medida	Unidad.
Especificaciones técnicas mínimas	Limpiador líquido multipropósito. Presentación de cinco (5) litros. Apto para pisos, baños, paredes y otras superficies lavables. Aroma agradable. Envase plástico resistente con tapa de seguridad. Rotulado con instrucciones de uso y precauciones. Fecha de vencimiento vigente cuando aplique.
Requisitos de calidad	Producto homogéneo, libre de sedimentos o separación de fases.
Condiciones de entrega	Envase sellado, sin fugas ni deformaciones.

FICHA TÉCNICA No. 23

Código UNSPSC	47131801
Nombre del bien	Límpido.
Descripción técnica	Solución desinfectante a base de hipoclorito de sodio destinada al blanqueamiento, desinfección y limpieza de superficies.
Presentación	Envase por tres (3) litros.
Unidad de medida	Unidad.
Especificaciones técnicas mínimas	Hipoclorito de sodio para uso doméstico o institucional. Presentación de tres (3) litros. Concentración adecuada para desinfección. Envase plástico resistente. Tapa de seguridad. Rotulado con recomendaciones de uso y almacenamiento.

Requisitos de calidad	Producto estable, transparente y libre de contaminación.
Condiciones de entrega	Envase completamente sellado y sin fugas.

FICHA TÉCNICA No. 24

Código UNSPSC	23181801
Nombre del bien	Mezcladores tinteros.
Descripción técnica	Palillos mezcladores desechables elaborados en plástico o madera, aptos para mezclar bebidas calientes o frías.
Presentación	Paquete por cien (100) unidades.
Unidad de medida	Paquete.
Especificaciones técnicas mínimas	Presentación por cien (100) unidades. Material apto para contacto con alimentos. Superficie lisa y sin astillas o rebabas. Longitud adecuada para vasos tinteros. Producto desechable.
Requisitos de calidad	Los mezcladores deberán presentar buena resistencia al uso sin fracturarse fácilmente.
Condiciones de entrega	Empaque cerrado y limpio.

FICHA TÉCNICA No. 25

Código UNSPSC	50112000
Nombre del bien	Mortadela.
Descripción técnica	Producto cárnico cocido elaborado con carne de cerdo y/o res, finamente emulsificada, apto para consumo humano.
Presentación	Empaque por cuatrocientos cincuenta (450) gramos.
Unidad de medida	Unidad.
Especificaciones técnicas mínimas	Presentación de 450 gramos. Producto refrigerado. Empaque al vacío o atmósfera modificada.

	Registro sanitario INVIMA vigente. Fecha de vencimiento mínima de treinta (30) días al momento de la entrega. Color, aroma y textura característicos.
Requisitos de calidad	Producto libre de olores extraños, decoloración o presencia de líquidos anormales.
Condiciones de entrega	Mantener la cadena de frío durante el transporte y la entrega.

FICHA TÉCNICA No. 26

Código UNSPSC	50181901
Nombre del bien	Pan tajado.
Descripción técnica	Producto de panificación elaborado con harina de trigo, levadura y demás ingredientes aptos para consumo humano, presentado en tajadas uniformes.
Presentación	Paquete.
Unidad de medida	Paquete.
Especificaciones técnicas mínimas	Pan tajado blanco o integral. Tajadas uniformes. Producto fresco. Empaque plástico sellado. Registro sanitario INVIMA cuando aplique. Fecha de vencimiento mínima de cinco (5) días al momento de la entrega.
Requisitos de calidad	Textura suave, libre de moho o alteraciones.
Condiciones de entrega	Empaque íntegro y correctamente rotulado.

FICHA TÉCNICA No. 27

Código UNSPSC	50182001
Nombre del bien	Pastel dulce.

Descripción técnica	Producto de panadería elaborado con masa horneada y relleno o cobertura dulce, apto para consumo humano.
Presentación	Unidad.
Unidad de medida	Unidad.
Especificaciones técnicas mínimas	Producto fresco. Peso uniforme. Empaque higiénico individual cuando aplique. Libre de contaminación o deterioro. Registro sanitario INVIMA cuando aplique.
Requisitos de calidad	Conservar textura, sabor y aroma característicos.
Condiciones de entrega	Producto protegido contra contaminación durante el transporte.

FICHA TÉCNICA No. 28

Código UNSPSC	50131802
Nombre del bien	Quesito.
Descripción técnica	Queso fresco elaborado a partir de leche pasteurizada, de textura blanda, sabor suave y apto para consumo humano.
Presentación	Empaque por cuatrocientos (400) gramos.
Unidad de medida	Unidad.
Especificaciones técnicas mínimas	Presentación de 400 gramos. Elaborado con leche pasteurizada. Producto refrigerado. Empaque sellado al vacío o equivalente. Registro sanitario INVIMA vigente. Fecha de vencimiento mínima de veinte (20) días.
Requisitos de calidad	Color blanco uniforme, olor y sabor característicos, libre de hongos o deterioro.
Condiciones de entrega	Mantener la cadena de frío durante el transporte.

FICHA TÉCNICA No. 29

Código UNSPSC	50131802
Nombre del bien	Queso fundido en lonchitas.
Descripción técnica	Producto lácteo fundido elaborado a partir de queso pasteurizado, presentado en tajadas individuales para consumo humano.
Presentación	Empaque por quinientos (500) gramos.
Unidad de medida	Unidad.
Especificaciones técnicas mínimas	Presentación de 500 gramos. Lonchas separadas individualmente. Producto refrigerado. Empaque sellado. Registro sanitario INVIMA vigente. Fecha de vencimiento mínima de treinta (30) días.
Requisitos de calidad	Textura uniforme, sin presencia de humedad excesiva ni alteraciones.
Condiciones de entrega	Conservar la cadena de frío durante el transporte.

FICHA TÉCNICA No. 30

Código UNSPSC	50131802
Nombre del bien	Queso fundido.
Descripción técnica	Producto lácteo obtenido mediante el procesamiento y fundición de quesos naturales, de textura homogénea y apto para consumo humano.
Presentación	Empaque por quinientos (500) gramos.
Unidad de medida	Unidad.
Especificaciones técnicas mínimas	Presentación de 500 gramos. Producto refrigerado. Empaque original sellado. Registro sanitario INVIMA vigente. Fecha de vencimiento mínima de treinta (30) días. Textura homogénea y fácil porcionamiento.

Requisitos de calidad	Producto libre de alteraciones físicas, microbiológicas o de olor.
Condiciones de entrega	Mantener refrigeración durante el transporte y la entrega.

FICHA TÉCNICA No. 31

Código UNSPSC	50131802
Nombre del bien	Queso mozzarella en lonchas.
Descripción técnica	Producto lácteo elaborado a partir de leche pasteurizada, de textura semiblanda y alta capacidad de fundido, presentado en lonchas individuales para facilitar su uso en preparaciones alimenticias.
Presentación	Empaque por quinientos (500) gramos.
Unidad de medida	Unidad.
Especificaciones técnicas mínimas	Presentación de 500 gramos. Lonchas uniformes y separadas individualmente. Elaborado con leche pasteurizada. Producto refrigerado. Empaque original sellado. Registro sanitario INVIMA vigente. Fecha de vencimiento mínima de treinta (30) días al momento de la entrega.
Requisitos de calidad	Color blanco o ligeramente marfil, textura uniforme, olor y sabor característicos, libre de alteraciones físicas o microbiológicas.
Condiciones de entrega	Mantener cadena de frío entre 2 °C y 6 °C durante el transporte y la entrega.

FICHA TÉCNICA No. 32

Código UNSPSC	50131802
Nombre del bien	Queso mozzarella.
Descripción técnica	Queso semiblando elaborado con leche pasteurizada, apto para consumo humano y especialmente

	indicado para preparaciones calientes y frías.
Presentación	Empaque por cuatrocientos cincuenta (450) gramos.
Unidad de medida	Unidad.
Especificaciones técnicas mínimas	Presentación de 450 gramos. Producto refrigerado. Elaborado con leche pasteurizada. Empaque sellado al vacío o equivalente. Registro sanitario INVIMA vigente. Fecha de vencimiento mínima de treinta (30) días.
Requisitos de calidad	Textura homogénea, color uniforme y ausencia de olores o sabores extraños.
Condiciones de entrega	Conservar la cadena de frío durante el transporte.

FICHA TÉCNICA No. 33

Código UNSPSC	47131611
Nombre del bien	Recogedor.
Descripción técnica	Elemento de aseo destinado a la recolección manual de residuos sólidos, fabricado en plástico resistente con borde que facilite el barrido.
Presentación	Unidad.
Unidad de medida	Unidad.
Especificaciones técnicas mínimas	Fabricado en plástico de alta resistencia. Borde recto que permita recoger residuos con facilidad. Mango ergonómico o adaptador para mango largo. Material resistente al uso continuo. Acabado uniforme y libre de defectos.
Requisitos de calidad	Producto nuevo, sin fisuras, deformaciones ni bordes cortantes.

Condiciones de entrega	Entregar limpio, completo y en perfecto estado.

FICHA TÉCNICA No. 34

Código UNSPSC	47131604
Nombre del bien	Escoba.
Descripción técnica	Implemento de aseo diseñado para el barrido de pisos y superficies, compuesto por base resistente y cerdas sintéticas de alta durabilidad.
Presentación	Unidad.
Unidad de medida	Unidad.
Especificaciones técnicas mínimas	Base plástica o de madera resistente. Cerdas sintéticas firmemente adheridas. Compatible con mango estándar. GGGAdecuada para pisos lisos y rugosos. Producto de alta durabilidad.
Requisitos de calidad	Las cerdas deberán conservar su firmeza sin desprenderse durante el uso normal.
Condiciones de entrega	Producto nuevo, limpio y libre de defectos de fabricación.

FICHA TÉCNICA No. 35

Código UNSPSC	52121602
Nombre del bien	Servilletas.
Descripción técnica	Servilletas desechables elaboradas en papel absorbente de uso alimenticio para limpieza e higiene durante el consumo de alimentos.
Presentación	Paquete por cien (100) unidades.
Unidad de medida	Paquete.
Especificaciones técnicas mínimas	Papel de doble hoja o equivalente. Presentación por cien (100) unidades. Alta capacidad de absorción. Color blanco. Empaque original sellado.

Requisitos de calidad	Producto limpio, libre de humedad y con adecuada resistencia al uso.
Condiciones de entrega	Empaque íntegro y protegido de contaminación.

FICHA TÉCNICA No. 36

Código UNSPSC	50182001
Nombre del bien	Torta.
Descripción técnica	Producto de repostería elaborado a base de harina de trigo, huevos, azúcar y otros ingredientes aptos para consumo humano, horneado y listo para servir.
Presentación	Unidad.
Unidad de medida	Unidad.
Especificaciones técnicas mínimas	Producto fresco. Peso y tamaño acordes con la necesidad institucional. Elaborado bajo condiciones higiénico-sanitarias. Libre de contaminación. Registro sanitario INVIMA cuando aplique.
Requisitos de calidad	Textura suave, sabor y aroma característicos, sin evidencia de deterioro.
Condiciones de entrega	Transportar en empaque que preserve la integridad del producto.

FICHA TÉCNICA No. 37

Código UNSPSC	50181904
Nombre del bien	Tostadas.
Descripción técnica	Producto horneado elaborado a partir de pan sometido a proceso de tostado, de textura crujiente y apto para consumo humano.
Presentación	Paquete por veinticuatro (24) unidades.
Unidad de medida	Paquete.

Especificaciones técnicas mínimas	Presentación por veinticuatro (24) unidades. Producto fresco. Empaque original sellado. Registro sanitario INVIMA vigente. Fecha de vencimiento mínima de cuatro (4) meses.
Requisitos de calidad	Libre de humedad, moho o fragmentación excesiva.
Condiciones de entrega	Empaque sin perforaciones ni rupturas.

FICHA TÉCNICA No. 38

Código UNSPSC	47131618
Nombre del bien	Trapera.
Descripción técnica	Implemento de aseo utilizado para el lavado y secado de pisos, elaborado con fibras absorbentes y soporte resistente.
Presentación	Unidad.
Unidad de medida	Unidad.
Especificaciones técnicas mínimas	Fibras de algodón, microfibra o material de alta absorción. Compatible con mango estándar. Alta capacidad de absorción. Costuras resistentes. Fácil lavado y reutilización.
Requisitos de calidad	Producto resistente al uso continuo y al lavado frecuente.
Condiciones de entrega	Producto limpio y libre de defectos.

FICHA TÉCNICA No. 39

Código UNSPSC	47131502
Nombre del bien	Pañito o toalla para limpiar.
Descripción técnica	Paño reutilizable elaborado en microfibra o material de alta absorción, destinado a la limpieza y secado de diferentes superficies.
Presentación	Unidad.
Unidad de medida	Unidad.

Especificaciones técnicas mínimas	Material absorbente. No desprender pelusa. Lavable y reutilizable. Alta resistencia al uso continuo. Costuras reforzadas.
Requisitos de calidad	Producto libre de roturas, manchas o defectos de fabricación.
Condiciones de entrega	Entregar limpio y en empaque original cuando aplique.

FICHA TÉCNICA No. 40

Código UNSPSC	52151504
Nombre del bien	Trapos y paños de limpieza.
Descripción técnica	Conjunto de paños reutilizables elaborados en tela absorbente para limpieza general de superficies.
Presentación	Paquete por tres (3) unidades.
Unidad de medida	Paquete.
Especificaciones técnicas mínimas	Paquete por tres (3) unidades. Material absorbente y resistente. Lavables y reutilizables. Costuras firmes. Aptos para limpieza institucional.
Requisitos de calidad	Alta resistencia al desgaste y adecuada capacidad de absorción.
Condiciones de entrega	Empaque íntegro y producto en óptimas condiciones.

FICHA TÉCNICA No. 41

Código UNSPSC	52151504
Nombre del bien	Vasos desechables tinteros.
Descripción técnica	Vasos desechables elaborados en polipapel o polipropileno grado alimenticio, destinados al servicio de bebidas calientes.
Presentación	Paquete por cincuenta (50) unidades de 3.5 onzas.
Unidad de medida	Paquete.
Especificaciones técnicas mínimas	Capacidad de 3.5 onzas. Presentación por cincuenta (50)

	unidades. Material apto para contacto con alimentos. Resistentes a bebidas calientes. Bordes uniformes y acabado liso.
Requisitos de calidad	Los vasos deberán conservar su forma sin deformarse durante el uso.
Condiciones de entrega	Empaque sellado y libre de contaminación.

FICHA TÉCNICA No. 42

Código UNSPSC	52151504
Nombre del bien	Vasos desechables.
Descripción técnica	Vasos desechables fabricados en polipapel o polipropileno grado alimenticio, aptos para el suministro de bebidas frías o calientes.
Presentación	Paquete por veinte (20) unidades de 12 onzas.
Unidad de medida	Paquete.
Especificaciones técnicas mínimas	Capacidad de doce (12) onzas. Presentación por veinte (20) unidades. Material apto para contacto con alimentos. Resistentes a bebidas calientes y frías. Bordes lisos y acabado uniforme.
Requisitos de calidad	Producto resistente, sin fisuras ni deformaciones.
Condiciones de entrega	Empaque original sellado y protegido de contaminación.

FICHA TÉCNICA No. 43

Código UNSPSC	
Nombre del bien	Papel higiénico.
Descripción técnica	Papel higiénico de uso institucional o doméstico, elaborado con fibras de papel, de textura suave, resistente,

	absorbente y apto para higiene personal.
Presentación	Paquete por quince (15) unidades.
Unidad de medida	Paquete
Especificaciones técnicas mínimas	Presentación por quince (15) rollos.Papel de color blanco o natural. Hoja sencilla o doble hoja. Textura suave, resistente y con adecuada capacidad de absorción. Rollos de tamaño uniforme. Empaque sellado que garantice la protección y conservación del producto. Producto libre de humedad, suciedad, perforaciones o deterioro.
Requisitos de calidad	El producto deberá ser nuevo, cumplir con las especificaciones del fabricante y con la normatividad colombiana vigente aplicable para productos de aseo e higiene.
Condiciones de entrega	El producto deberá entregarse en su empaque original, íntegro, limpio, sellado, sin rupturas, humedad, contaminación o signos de deterioro.

CONTAR CON SITIO DE ENTREGA:

Además, el contratista deberá Garantizar que el sitio localizado este en la zona urbana del municipio y cuente disponibilidad inmediata para entregar al día y tenga una disponibilidad de horario de al menos 10 horas al día para la entrega y hasta las 20:00 horas. Este requisito debe acreditarse con la propuesta económica y las fichas técnicas y será objeto de visita de connotación en la evaluación técnica.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El presupuesto oficial asciende hasta la suma de ($49.000.000) CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS, incluidos impuestos y retenciones a las que haya lugar, los cuales se agotarán en su totalidad en los valores por producto según los precios ponderados.

Código UNSPSC	Descripción	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
50182001	Almojábana paquete x5	1	15500
50201711	Aromática en bolsita.x20	1	5200

50201712	Aromática en cubos.x48	1	9300
50161814	Azúcar Stick.180sobres	1	8900
50131706	Bolsa de Leche líquida x 1000ml	1	5300
24111503	Bolsas plásticas de basura x10	1	17800
50202301	Botellón de Agua.	1	20800
50201707	Café con crema instantáneo x 100sobres	1	27200
50201709	Café instantáneo x 500gr	1	97300
50201706	Café para cocinar x 2.5 kgr	1	146800
50201707	Cappuccino en polvo X 500gr	1	57200
48101815	Cucharas plásticas x 100ud	1	11200
50181905	Galletas dulces paquete x9 und	1	14000
50181903	Galletas saladas x6	1	11900
50202300	Gaseosas x 3 lit	1	14000
53131608	Jabón líquido de manos x2 litros	1	14500
50112000	Jamón x450gr	1	27400
50202800	Jugo en caja x 200ml	1	1800
50202800	Jugo en Bolsa x 200ml	1	1200
50202800	Jugo litro	1	5700
50131704	Leche en Polvo x 900	1	39300
47131805	Limpiador de propósito general x 5 litros	1	49900
47131801	Límpido x 3 litros	1	17900
23181801	Mezcladores tinteros x 100 un.	1	4000
50112000	Mortadela x450 gr	1	15600
50181901	Pan tajado paquete	1	6900
50182001	Pasteles Dulces x 6	1	3750
50131802	Quesito x 400gr	1	11800
50131802	Queso Fundido en lonchitas x500 gr	1	22200
50131802	Queso Mozarela en lonchitas x500 gr	1	22200
50131802	Queso Mozarela x450 gr	1	24900
47131611	Recogedor	1	5800
47131604	Escobas	1	7300

52121602	Servilletas x100	1	7000
50182001	Tortas.	1	50000
50181904	Tostadas x24	1	9900
47131618	Trapera	1	13200
47131502	Pañitos o toallas para limpiar x1	1	6600
52151502	Trapos y paños de limpieza x3	1	16200
52151504	Vasos 3.5. Onzas tintero.x50	1	7200
52151504	Vasos desechables 12 onzas. X20	1	7400
14111704	Papel Higiénico paquete x 15	1	26600

Se definió el valor, el cual asciende a la suma de NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($910.850), de acuerdo a cotización solicitada.

PARAGRAFO: El presente contrato es tipo bolsa, es decir, el valor es indeterminado, pero será determinable al momento de multiplicar el bien efectivamente suministrado por el monto ofertado, en el que se cuenta con un presupuesto de ($49.000.000) y se agotará por productos suministrados.

FORMA DE PAGO: El Concejo Municipal de Marinilla pagará según los artículos que se alcancen a entregar de manera mensual hasta agotar los $49.000.000, según el precio más económico de las propuestas presentadas, El pago se efectuará conforme a las cantidades efectivamente suministradas y recibidas a satisfacción, con base en los precios unitarios adjudicados, hasta agotar el presupuesto oficial de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000)**., previa presentación de la factura y la certificación del supervisor de recibo a satisfacción y la verificación del pago de la seguridad social integral

Lo anterior incluidos Impuestos y retenciones a que haya lugar, previa certificación del supervisor de que el objeto del contrato se viene cumpliendo satisfactoriamente y que el contratista se encuentre al día con seguridad social integral.
gg
Del valor del contrato se realizan las deducciones que se relacionan a continuación:

CONCEPTO	TARIFA
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro-adulto mayor	4%
Estampilla Pro-hospitales públicos	1%
Estampilla Pro-deporte	2%
Reteica 6 por mil	0.006
TOTAL ESTAMPILLAS + Reteica	**9.06%**

Nota: De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

SUPERVISION: La supervisión de este contrato estará a cargo del Secretario del Concejo Municipal

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Desde el acta de inicio, hasta agotar el presupuesto oficial sin superar el 31 de diciembre de 2026, lo que ocurra primero.

8. REQUISITOS HABILITANTES

	PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA
.	Carta de presentación de la oferta donde incluya la oferta económica y las especificaciones técnicas.	.	Carta de presentación de la oferta donde incluya la oferta económica y las especificaciones técnicas.
.	Fotocopia de la cédula persona natural	.	Fotocopia cédula Representante Legal.
.	Copia del Registro Único Tributario- RUT actualizado 2026.	.	Copia del Registro Único Tributario- RUT actualizado 2026.
.	Certificación de afiliación al sistema de seguridad social Salud, pensión y riesgos profesionales	.	Certificación de encontrarse al día con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Aportes Parafiscales, durante los últimos 6 meses firmado por el revisor fiscal, si no se tiene, por el representante legal.
.	Manifestación escrita de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado	.	Certificación de representantes legal de que no se encuentra inhabilitado para contralar con el Estado.
.	Copia de Libreta Militar para menores de 50 años	.	Copia de Libreta Militar para menores de 50 años del representante legal.
.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, (serán verificados por la entidad).	.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente (serán verificados por la entidad).
.	Resultado de verificación al boletín de responsables fiscales Página web de la Contraloria General de la República vigente, (será verificado por la entidad).	.	Resultado de verificación de responsables fiscales página web de la Contraloria General de la República. De la persona jurídica y del representante legal. (Serán verificados por la entidad).
.	Certificado judicial, (será verificado por la entidad).	.	Certificado judicial, verificado por la entidad.
.	Paz y Salvo Municipal.	.	Paz y Salvo Municipal.
.	Registro Mercantil donde se evidencie que la actividad es compatible con la necesidad de la Administración.	.	Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio, donde se evidencie que la actividad es compatible con la necesidad de la Administración y las facultades para contratar con vigencia no superior a 30 días.
	Certificado de la ley 1801 /2016 Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas		Certificado del representante legal de la ley 1801 /2016 Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas
	Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (persona natural), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.		Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (del representante legal), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.

	Certificado sobre inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.		Certificado sobre inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
	Certificado de cumplimiento de especificaciones técnicas suscrito por la persona natural		Certificado de cumplimiento de especificaciones técnicas suscrito por el representante legal

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA PARTICIPAR

Certificación de experiencia de haber celebrado hasta dos (02) contratos, cuyo objeto sea similar al proceso contractual, expedido por la entidad contratante pública o privada; por un valor equivalente al presupuesto oficial, o que la sumatoria de estos sea equivalente al presupuesto oficial.

CONTENIDO MÍNIMO DE LA CERTIFICACION PARA QUE SEA VÁLIDA:

- Nombre de la entidad contratante, contratista, objeto del contrato, valor y plazo o tiempo de entrega.
- Deben estar firmadas por el representante legal de la entidad donde se realizó el contrato o interventor del contrato o la persona que esté autorizada para entregar este tipo de certificaciones.
- Cada una de las certificaciones presentadas deben ser en papelería o con membrete de la entidad contratante, no se acepta papelería sin el logo y datos de la Compañía, a menos que la entidad certifique que no expide certificaciones en papelería con logo.
- No se permiten las auto certificaciones de experiencia (es decir certificaciones expedidas por el mismo proponente para certificar su experiencia como proveedor.)

EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL:

Con fundamento en el Articulo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el articulo 3 del del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. En este sentido, para el presente proceso se establece el criterio diferencial descrito a continuación únicamente para la experiencia general:

Cabe aclarar que la aplicación de tal criterio diferencial NO regirá en las convocatorias limitadas a Mipymes que se realicen conforme a los articulos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

EXPERIENCIA PARA MIPYME

De acuerdo con el articulo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el articulo 3 Decreto 1860 de 2021, el proponente individual o plural que cuente con la calidad de Mipyme deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta un contrato adicional al exigido, además, la sumatoria de estos contratos deberá ser igual o superior a 10% menos de lo exigido frente al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.

ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYME.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipyme en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

i. Las personas naturales, mediante certificado expedido por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

ii. Las personas jurídicas mediante certificado expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Para los casos de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se aplicarán los criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011, y el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1., y Decreto 1860 de 2021.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

a) La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.
b) Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad para adelantar procesos de contratación por la mínima cuantía elaborará un estudio previo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la entidad tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

Decreto. 1082/2015.- Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el Decreto 1860 de 2021:
ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades

Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Atendiendo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, al presente proceso de selección le es aplicable la convocatoria limitada a mipyme, en caso de cumplirse con lo establecido en el ibídem:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Teniendo en cuenta lo precedente, se podrá limitar el presente proceso de selección y en la fecha indicada en el cronograma de este proceso, se presentan al menos dos (2) solicitudes de limitación que cumplan con lo establecido en el artículo anterior y que se encuentren domiciliados en el Departamento de Antioquia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil y/o RUT, según el caso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación económica se tendrá en cuenta la oferta que presente el menor precio incluido el IVA, sin desmejorar las calidades y cantidades de los elementos a adquirir por el Concejo Municipal previa selección del contratista a través del proceso de selección de mínima cuantía aquí adelantado.

10. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

El Concejo Municipal de Marinilla, revisará la oferta económica de menor precio y verificará que ésta cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, si ésta no cumple se verificará la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente hasta que se adjudique el proceso.

En relación al menor precio cuando se dé la hipótesis de un precio artificiosamente bajo, se procederá conforme al artículo 28 del Decreto 1510 de 2013 compilado por el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.4.
Las ofertas que no incluyan la totalidad de los documentos se le aplicará las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007. La entidad seleccionará la oferta que tenga menor precio y verificará requisitos habilitantes y requisitos técnicos. En caso de que la oferta que tenga menor precio no cumpla, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso. Adicionalmente a lo anterior se observará lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el numeral 5 del artículo 33 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el Concejo Municipal de Marinilla, utilizará los siguientes criterios de desempate:

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el Concejo Municipal de Marinilla utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente, de conformidad con lo ordenado en la normatividad, para seleccionar al adjudicatario:

1. Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Acreditación:

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.

2. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente.
Acreditación:

El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino.

Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012).

3. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución

de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección.

4. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Acreditación:

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

5. De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Acreditación:

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que

el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

6. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Acreditación:

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
ii) ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
iii) El certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.
En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación:

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al literal anterior. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

7.1. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

7.2. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación:

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa y el RUP. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

9. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación:

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:
- Mipymes, Cooperativas, Asociación mutual: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de estas condiciones Mipymes, Cooperativas, Asociación mutual.

10. De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduria del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y o Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

10.1. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

10.2. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta. Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

11. Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, debidamente inscrita en la cámara de comercio según lo establecido en el artículo 2° de la Le 1901 de 2018.

Acreditación:

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento:

En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento:

a. La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en Secop II. Una vez ordenados, la Entidad le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del dia del cierre (fecha límite para la presentación de ofertas) del proceso de selección. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

La Entidad podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.
De conformidad con el parágrafo primero del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

De conformidad con el parágrafo segundo del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

En caso de agotar dicho procedimiento y persistir el empate se definirá por el sistema de balotas, la última que quede en la bolsa será la ganadora.

11. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS.
Ver matrices adjuntas en anexo

12. GARANTÍAS. Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, se solicitará al futuro contratista garantía:

PÓLIZA AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. Es obligación del contratista mantener a la Entidad Contratante indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL (Ver Página Colombia Compra Eficiente)

De acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, este tipo de bienes se encuentran excluidos:

"28. Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria".

14. REQUISTOS DEL CONTRATISTA SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO

Ver documentos relacionados en invitación pública.

14. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

El dinero que respalda el pago del contrato será por los rubros Presupuestales 01.2.1.2.02.01.002.0101 (PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACOS; TEXTILES PRENDAS DE VESTIR, PRODUCTOS DE CUERO) ($35.000.000); 01.2.1.2.02.01.003.0103 (ELEMENTOS DE ASEO (ESCOBAS, TRAPEROS, LIMPIONES, ESPONJAS, PAPEL, TOHALLAS DE PAPEL, ETC)) ($14.000.000) Para un total de $ 49.000.000

Marinilla, junio 24 de 2026

YEISON JAVIER JIMÉNEZ HINCAPIE
Secretario General del Concejo de Marinilla

Elaboró: Yeison Javier Jiménez H.
Revisó: Edward León Gómez – Asesor Jurídico

V/bno jurídico a la minuta de estudio previo/aspectos técnicos/financieros/presupuestales y económicos a cargo de otras dependencias